



Constancia: En el sentido que, en audiencia # 00119 de fecha 04-10-2023 se ordenó la suspensión del proceso hasta el día 22-04-2024¹. Se encuentran programadas las fechas del 23, 24 y 25 de abril de 2024 a las 9:00 horas para continuar audiencia con las etapas de interrogatorios de parte, fijación objeto de litigio, práctica de pruebas.

El día 02-04-2024 la Superintendencia Nacional de Salud profirió la Resolución No. 2024160000003002-6 *"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS SANTAS S.A.S identificada con NIT. 800.251.440-6"*²

Por otro lado, el apoderado de la demandante mediante escritos de los días 29-01-2024 y 16-04-2024 solicita se requiera a la Universidad CES para que dé respuesta a la prueba decretada en este proceso³. Se realizó búsqueda en el buzón electrónico del juzgado y se encontró que el Oficio 999 de fecha 11-10-2023 con destino a la Universidad CES de la ciudad de Medellín fue remitido a una dirección electrónica errada⁴, siendo devuelta la comunicación por la plataforma del correo⁵.

A Despacho, hoy, 18 de abril de 2024.

Sin necesidad de firma: Artículo 2 Ley 2213 de 2022

William Barco Acuña

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto #01299

Asunto: Reanuda proceso, ordena corregir y remitir oficio para práctica de prueba, cancela realización de audiencias y fija nuevas fechas
Proceso: Verbal
Acción: Responsabilidad Médica
Demandante: Natalia Rodríguez Montoya - CC.1.087.989.483
Demandada: Entidad Promotora de Salud Sanitas SAS - NIT.800.251.440-6
Llamada Garantía: La Equidad Seguros Generales O.C. - NIT.860.028.415-5
Radicado: 66001-31-03-002-**2021-00269**-00

En la fecha procede el despacho a resolver sobre la reanudación del proceso y a proveer con relación a la audiencia que se encuentra programada:

1) Teniendo en cuenta lo informado en la constancia que antecede, esto es, que el día 02-04-2024 la Superintendencia Nacional de Salud profirió la Resolución No. 2024160000003002-6 *"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS SANTAS S.A.S identificada con NIT. 800.251.440-6"*, el Despacho **ordena la reanudación** del presente proceso por tratarse de una situación que reviste urgencia sobre la cual proveer.

2) Toda vez que el Oficio 999 de fecha 11-10-2023 con destino a la Universidad CES de la ciudad de Medellín, fue remitido por error a la dirección electrónica ces@www.ces.edu.co, **se ordena elaborar y remitir** nuevo oficio en el que se reproduzca su contenido, dirigiéndolo de manera correcta a los correos electrónicos ces@ces.edu.co y comunicacionesces@ces.edu.co

3) De acuerdo con la Resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por auto aparte, se dispondrá sobre la notificación al interventor designado por el Gobierno Nacional, así como lo decidido en el punto anterior, se imposibilita la realización de las audiencias programadas en este proceso; en

¹ Archivo 20 cuaderno 1

² Archivo 37 cuaderno 1

³ Archivos 35 y 36 cuaderno 1

⁴ Archivos 27 y 29 cuaderno 1

⁵ Archivo 38 cuaderno 1

consecuencia, **se ordena cancelar** las audiencias que se encuentran programadas para los días 23, 24 y 25 de abril de 2024.

4) De acuerdo con lo decidido en los puntos anteriores y las pruebas decretadas en audiencia del día 04-10-2023, se hace necesario **fixar nuevas fechas**⁶ para la etapa de interrogatorios, fijación de hechos y objeto del, litigio y la recepción de los testimonios de los señores Luis Enrique Isaza correo electrónico luis.enrique.isaza@gmail.com, Gloria Cecilia Montoya correo electrónico gloriacecilia.montoya@gmail.com, Isabel Cristina Zúñiga Montoya correo electrónico cristhyac@gmail.com, Laura Vanesa Moreno correo electrónico lvmorenop@gmail.com, Liliana Cristina Cifuentes correo electrónico lilicifuentes@gmail.com, quienes declararán sobre los perjuicios morales ocasionados a los demandantes, se señala como nueva fecha y hora el día **diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am)**.

Este mismo día se surtirá la ratificación de documentos con la señora Liliana Cristina Cifuentes.

La recepción de los testimonios de la señora Claudia Patricia González Valencia y de los profesionales y especialistas de la salud en Otorrinolaringología que atendieron a la paciente, quienes serán convocados y traídos a la audiencia por las partes ya enunciadas, se señala como nueva fecha y hora el día **dieciocho (18) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am)**.

En lo que atañe a la rendición oral y contradicción del dictamen pericial que sea rendido por CENDES a través de uno de sus profesionales, desde ahora se fija el día **diecinueve (19) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am)** para escucharlo.

5) Se ordena que por secretaría **se notifique por estado** publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #048 publicado el 22-04-2024.
WBA

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Roncancio Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f369b29765f4932336275badbf0cbb8863be3a75cf26e10785a7885df4b8c224**
Documento generado en 19/04/2024 07:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁶ Se separa en la agenda del despacho los días 17, 18, 19 y 20 d septiembre de 2024.